



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, A JORNADA COMPLETA, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL POR CONCURSO – OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MUDELA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por concurso – oposición, mediante contrato de relevo, de una plaza de Trabajador/a Social, en régimen de personal laboral, mediante contrato de relevo, por jubilación parcial y constitución de bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2026, aprobó las bases y la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, en régimen laboral temporal, mediante contrato de relevo.

Denominación de las plazas	Trabajador/a Social
Régimen	Laboral
Área	Servicios Sociales
Categoría	A2/23
Titulación exigible	Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social

SEGUNDA-. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad es el contrato de relevo de duración indefinida y a jornada completa regulada en el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, en virtud de lo establecido en el artículo 215, letra e) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que establece que: “(...) e) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán carácter indefinido y a tiempo completo. Estos contratos deberán mantenerse al menos durante los dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial”.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, pudiendo ser el puesto de trabajo del trabajador relevista el mismo o diferente del trabajador sustituido, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando, exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial, según establece el artículo 215 d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador relevista será el de trabajador/a Social.

TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

El contrato de relevo se celebrará con trabajadores/as en situación de desempleo o que tengan concertado con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela un contrato de duración determinada. Aunque **el requisito de estar desempleado no se exigirá para poder participar en el proceso selectivo, pero si en el momento de la formalización contractual** una vez llamados los aspirantes que superen el proceso.

Además, para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título oficial universitario de Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social, o estar en posesión de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- d) Disponer de certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

- e) Poseer capacidad funcional para la capacidad de las tareas.
- f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleo/a público/a, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.
- h) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- i) Haber abonado la tasa de 25,00 euros por derechos de examen.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo, deberán presentar la siguiente documentación dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, presentándola de alguna de las siguientes formas:

- a) De forma telemática a través del registro electrónico de éste Ayuntamiento.
- b) De forma presencial mediante su presentación en la Oficina de Registros de éste Ayuntamiento, de 9 a 13:30 horas (Plaza Constitución, 1).
- c) En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Junto a la instancia (Anexo II), los/as aspirantes deberán de aportar la siguiente documentación:





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

- Copia del DNI vigente o documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Copia del título académico exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Justificante del ingreso realizado en la cuenta IBAN ES95 3081 0635 0929 3499 7426, del EUROCAJA importe de los derechos de examen fijado en 25,00 euros, conforme a la Ordenanza fiscal indicando en el concepto: Plaza de Trabajador/a Social y el nombre y apellidos del/la aspirante.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.
- Documentación acreditativa de los méritos para su baremación en el concurso (no se valorará ningún mérito cuya acreditación no se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias).
 - o Copia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos.
 - o Contratos de trabajo y/o certificaciones de empresa acreditativos de los méritos alegados (categoría profesional y duración de los servicios prestados).
 - o Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo en el plazo máximo de 5 días hábiles. Dicha resolución se publicará en la Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal (<https://ayuntamiento.stacruz mudela.org>). En la resolución se indicarán las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio y la composición nominal del Tribunal calificador.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Las subsanaciones de presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

excluidas. Ésta resolución en su caso se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal (<https://ayuntamiento.stacruzmodela.org>). En caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional publicada se entenderá como definitiva.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador está compuesto por cinco miembros: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

Todos los miembros el Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores/as especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/as asesores/as deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y será necesaria la presencia, en todo caso, del/a presidente/a y del/a secretario/a o de quien los sustituyan.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistente en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con una puntuación máxima de 100 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

- FASE DE OPOSICIÓN: la fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 75 puntos y será previa a la fase de concurso; constará de dos pruebas selectivas ambas de carácter eliminatorias.

- a) Primer ejercicio (máximo 35 puntos): Teórico y tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, más 5 adicionales como reserva con cuatro respuestas alternativas cada una, sobre el temario adjunto del Anexo I de la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de la prueba será como máximo de 75 minutos.

Cada respuesta correcta puntuará 0,70 puntos y las respuestas erróneas se penalizarán con 0,23 puntos. Las respuestas en blanco no se contabilizan.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 17,5 puntos.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio, la plantilla provisional correctora de respuestas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre la misma y las preguntas del examen, dentro del plazo de tres días hábiles. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla provisional correctora y preguntas del ejercicio, que se hayan presentado dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo. En el caso de que no se presente alegación o reclamación alguna dentro del plazo indicado, la plantilla provisional de respuestas y preguntas del ejercicio, quedará automáticamente elevada a definitiva.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Finalizado el plazo de reclamaciones, y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública la relación de los/as aspirantes, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas, otorgando un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones contra la calificación; publicando a su vez el lugar, fecha y hora de realización del segundo ejercicio.

Únicamente los/as aspirantes que hayan superado este primer ejercicio pasarán a realizar el segundo ejercicio de la fase de oposición.

- b) Segundo ejercicio (máximo 40 puntos): prueba práctica y tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, según lo determine el tribunal, relacionado con la parte específica del temario adjunto en el Anexo I. Se ejecutará en forma de desarrollo y se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad en la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

El tribunal fijará el tiempo máximo para su realización, en función de la extensión del mismo, el mismo día de la prueba. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Una vez celebrado el segundo ejercicio, el tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, las calificaciones provisionales de este segundo ejercicio de cada aspirante. Las personas participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las notas definitivas de la fase oposición.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a comprobar y valorar los méritos aportados por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados en el tiempo y forma pertinentes.

- FASE DE CONCURSO: la fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 25 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Experiencia profesional (máximo 15 puntos).
- Por los servicios prestados como Trabajador/a Social en un puesto de trabajo de funciones y características similares al puesto de trabajo





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

convocado, en la Administración Local, a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos.

- Por los servicios prestados como Trabajador/a Social en otras Administraciones Públicas, y / o resto de Entidades del Sector Público, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios efectivos.

b) Formación (máximo 10 puntos).

- Formación académica: estar en posesión de Master o cursos superiores relacionados con la Intervención Social, con arreglo a 2 puntos por cada uno, hasta un máximo de 4 puntos.
- Formación complementaria: cursos de formación o perfeccionamiento, en materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y transversales, con un máximo de 6 puntos, con arreglo al siguiente baremo:
 - Por curso de 200 o más horas lectivas: 1 punto.
 - Por curso de 100 a 199 horas lectivas: 0,50 puntos.
 - Por curso de 50 a 99 horas lectivas: 0,25 puntos.
 - Por curso de 20 a 49 horas lectivas: 0,10 puntos.

El Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos realizada, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la puntuación final del proceso selectivo. En caso de no producirse ninguna reclamación ni alegación, la valoración provisional se entenderá como definitiva.

Puntuación Final.- La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso y será publicada por el Tribunal Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

En caso de empate este se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la primera prueba teórica de la fase de oposición.
2. Si persistiera el empate, mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición.
3. Si aún persistiera el mismo, mayor puntuación obtenido en el apartado experiencia profesional de la fase de concurso.

OCTAVA-. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen la fase de oposición del proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

Tendrá preferencia el/la aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.

- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo están obligadas a presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

- Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogable por dos años más.

- Éste bolsa deroga expresamente cualquier bolsa de Trabajador/a Social hasta ahora vigente.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

ANEXO I

PARTE GENERAL:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- El Estatuto de Castilla – La Mancha: Estructura: El Consejo de Gobierno y de su Presidente. La Organización territorial de la Región.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: El Municipio. Organización.
- 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común: Ámbito de aplicación. Los interesados. Los actos administrativos; Inicio, instrucción y finalización del proceso administrativo. Los recursos administrativos: objeto y clases.
- 5.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales.

PARTE ESPECÍFICA:

- 1.- El Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela. Estructura y funciones.
- 2.- Instrumentos y herramientas en Trabajo Social en Servicios Sociales de Atención Primaria. El trabajo en Red: Procedimientos y herramientas. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales.
- 3.- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha: Objeto, definición, niveles de atención y funciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Castilla – La Mancha.
- 4.- Plan Concertado de Prestaciones Básicas en Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
- 5.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia: Objeto, definiciones y derechos y obligaciones de las personas en situación de Dependencia.
- 6.- El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla – La Mancha: catálogo de servicios. Prestaciones económicas. Compatibilidades.
- 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Ley 12/2010, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla – La Mancha. Políticas de igualdad en Castilla – La Mancha.
- 8.- Protección y Apoyo garantizado para personas con Discapacidad en Castilla – La Mancha. Servicios y recursos para personas con discapacidad en Castilla – La Mancha.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

9.- Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica según la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad.

10.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia: Objeto, ámbito de aplicación, fines y derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Principios rectores.

11.- Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en Castilla – La Mancha: Objeto y ámbito de aplicación, órganos de protección a la infancia. La Protección Social y Jurídica a la infancia y a la adolescencia: conceptos, criterios de actuación.

12.- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla – La Mancha: Objeto y finalidad, concepto, manifestaciones de la violencia de género y formas de violencia.

13.- El Trabajo Social relacional colaborativo. Principios y criterios. Vinculación y alianza de trabajo. El proceso de acompañamiento profesional.

14.- Modelos de Intervención en Trabajo Social. Conceptos, definición y características de los modelos.

15.- Herramientas de diagnóstico de las situaciones de exclusión social en Castilla – La Mancha.

16.- Prestaciones Técnicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.

17.- La inserción social laboral. Colectivo de riesgo de exclusión socio laboral. Itinerarios de inserción socio laboral. La figura del Trabajador/a Social en éste ámbito de actuación.

18.- El Absentismo Escolar. Protocolos de intervención desde Servicios Sociales de Atención Primaria.

19.- Intervención desde Servicios Sociales de Atención Primaria en Salud Mental.

20.- Proceso común de intervención en Servicios Sociales de Atención Primaria: coordinación y canalización de la demanda a Entidades y Servicios Sociales Especializados.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

1.- Datos personales:

Nombre: Apellidos:	
D.N.I.:	
Lugar y fecha nacimiento:	
Domicilio:	
Localidad/Provincia:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono:	

2. Documentación que se acompaña:

- Copia del DNI vigente o documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Copia del título académico exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Justificante del ingreso realizado en la cuenta IBAN ES95 3081 0635 0929 3499 7426, del EUROCAJA importe de los derechos de examen fijado en 25,00 euros, conforme a la Ordenanza fiscal indicando en el concepto: Plaza de Trabajador/a Social y el nombre y apellidos del/la aspirante.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.
- Documentación acreditativa de los méritos para su baremación en el concurso (no se valorará ningún mérito cuya acreditación no se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias).
 - o Copia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos.
 - o Contratos de trabajo y/o certificaciones de empresa acreditativos de los méritos alegados (categoría profesional y duración de los servicios prestados).
 - o Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la prueba selectiva para la contratación de un/una Trabajador/a Social, mediante contrato de relevo, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, aceptando íntegramente el contenido de las bases y declara:

- a) Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria de referencia.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Que se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____, a ____ de _____ 20__.

Fdo.: _____.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre le recordamos que los datos personales utilizados en la presente convocatoria, se encuentran incorporados en los ficheros y sistemas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela y son tratados únicamente para cumplir con la finalidad por usted solicitada. Le recordamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, que podrá ejercer mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, en Plaza del Ayuntamiento, 1, 13730 Santa Cruz de Múdela (Ciudad Real), o a través de la dirección de correo electrónico registro@stacruz mudela.org.

Asimismo, le recordamos que Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela pone a disposición de los interesados, a través de su página web, su Política de Privacidad, en la que se ofrece información más detallada y completa sobre el tratamiento que realiza sobre los datos de carácter personal.





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

